



MUNICIPIO DE RIONEGRO

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 230

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE ECONOMÍA MIXTA "INVERSIONES SUEÑOS DEL MAR S.A."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

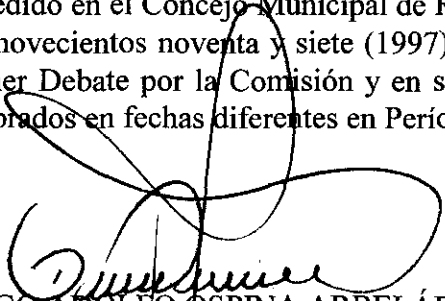
ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Ejecutivo Municipal, para adquirir acciones de la Sociedad Anónima de Economía Mixta denominada "Inversiones Sueños del MAR S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza la inversión hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). Se suscribirá para el Municipio de Rionegro, Antioquia, un número de acciones que corresponda a la valorización de las acciones en el momento de la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde hasta el 31 de diciembre de 1997, para expedir los actos administrativos, los contratos los empréstitos y/o los traslados presupuestales que sean necesarios para hacer efectiva la participación del Municipio de Rionegro en ese proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el nueve (9) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Prórroga.


DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFREN MONROY PALACIO
Secretario General

Calle 49 50-05 Parque Principal Fax: (94) 271-44-18 Comutador: (94)531-37-37

E-MAIL: mpiorion@medellin.imsat.net.co



COMPROMISO RIONEGRO, OPORTUNIDAD PARA TODOS

RECIBIDO EN LA ALCADIA MUNICIPAL: AGOSTO 11 de 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre de 1994; el presente acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY DOCE (12) de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejía Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE AGOSTO de 1997
El día de concurso se publicó este acuerdo.

Mauro Rendon Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno